

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2007 01389 00

Téngase en cuenta que el incidentado no se pronunció frente al requerimiento realizado en auto de 12 de febrero de 2020 (fl. 19), no obstante, se le requerirá POR ÚLTIMA VEZ, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie respecto al cumplimiento del fallo de tutela de 30 de noviembre de 2007, proferido por este Despacho, tal y como se indicó en auto de 12 de febrero de 2020, so pena de abrir incidente de Desacato, remítase copia del auto anterior.

Por otro lado, por Secretaría, dese cumplimiento al oficio ordenado en el numeral 4 del proveído de 12 de febrero de 2020.

Secretaría, comuníquesele a la parte incidentada, por el medio más expedito.

Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

Ojss